



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **364** -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, **27 DIC. 2019**

VISTOS:

El Memorándum N° 2322-2019-GRAP/06/GG de fecha 18/12/2019; Informe N° 429-2019-GRAP/11/GRDS, de fecha 12/10/2019; el Informe N° 1585-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 12/12/2019, el Informe N° 018 – 2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/AMV-IPTAAG de fecha 12/12/2019 el expediente sobre modificación con incremento presupuestal durante la ejecución física del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC’S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL’S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC”**; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, , debemos tener en consideración la Resolución de la Contraloría N° 195-88-GG, sobre *“Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”*, donde en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17.3, *“luego de la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por el UE antes de ser ejecutada”*.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F./63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, **Artículo 33° numeral 33.2.** *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyecto de inversión y Formato N° 08-C: Registro de IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de los proyectos de inversión”*;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, a su vez la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: Artículo 1° numeral 1), señala: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3) establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel de componente, (...)";

Que, en fecha 28/05/2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, emite la Resolución Gerencial Regional N° 010-2013-GR.APURIMAC/GRDS, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC", para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 10'904,157.63 soles y con un plazo de ejecución de 16 meses;

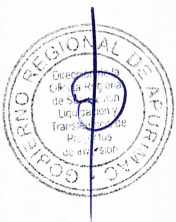
Que, en fecha 21/10/2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, emite la Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR.APURIMAC/GRDS, mediante el cual modifica el Artículo Primero, Literal A, de la Resolución Gerencial Regional N° 010-2013-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 28/05/2013, conforme al presupuesto total actualizado de 11'084,172.27 soles, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 12/10/2018 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 464-2018-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba en vías de regularización, el expediente sobre ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 1496 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 16/05/2019 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 098-2019-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba, el expediente sobre ampliación de plazo N° 02, por el periodo de 283 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 20, 21, 22, 23 y 24 , mediante el cual el Ing. Residente y el Supervisor del Proyecto, solicita opinión de autorización para la modificación del Expediente técnico en fase de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, el Ingeniero John Félix Paz Benites - Coordinador del Proyecto, emite el informe técnico de Modificación de Expediente Técnico con Incremento Presupuestal Durante la Ejecución Física; informe técnico el cual sustenta la modificación del Expediente técnico en fase de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



364

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC"; señalando, entre otros; lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

"MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICs) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGELs AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU - REGION APURIMAC"

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. OBJETIVO GENERAL

Adecuado acceso a las tecnologías de información y comunicación (TICs) en la educación de nivel secundario de las UGELs Aymaraes, Antabamba y Grau de la Región Apurímac.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Suficiente capacidad de los docentes para el desarrollo de las TIC en las actividades educativas.
- Suficientes recursos físicos para el desarrollo de las TIC en las actividades educativas.
- Suficiente disponibilidad de medios informáticos para la enseñanza educativa.
- Adecuada implementación con equipamiento informático moderno.
- Existencia de asistencia técnica en la aplicación de las TICs en el proceso enseñanza - aprendizaje.
- Dominio adecuado de las TICs por parte de los docentes de las IIEE de nivel secundario.

3. DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Sector : Gobiernos Regionales
 Pliego : Gobierno Regional de Apurímac
 Función : 22 Educación
 Programa : 047 Educación Básica
 Sub Programa : 0105 Educación Secundaria
 Código UNICO : 2166936
 Unidad Ejecutora : Gerencia de Desarrollo Social
 Modalidad de ejecución : Administración Directa

4. ÁREA DE INFLUENCIA Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El ámbito de intervención del proyecto envuelve 03 provincias de la región de Apurímac: Antabamba, Aymaraes y Grau. En las 03 provincias, se interviene 37 distritos: 07 distritos en la provincia de Antabamba, 17 distritos en la provincia de Aymaraes y 13 distritos en la provincia de Grau; así mismo, la acción del proyecto tiene lugar en 64 instituciones educativas que están distribuidas de la siguiente manera: 09 en Antabamba, 33 en Aymaraes y 22 en Grau.

Cuadro N° 01: ámbito de intervención del proyecto.

Región	Apurímac
Provincia	Antabamba, Aymaraes y Grau
Distritos	37 – Multidistrital
Sector	Educación
Zona	Rural – Periurbana

Fuente: Expediente técnico.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Departamento de Apurímac, está situado en la zona andina central, limita por el norte con Ayacucho y Cusco; por el sur con Arequipa; por el este con el departamento del Cusco; por el oeste con el departamento de Ayacucho. Apurímac significa en quechua "el que habla con los dioses". Es un departamento recorrido por cadenas de montañas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Superficie : 20.875 km²
Latitud sur : 13° 10' 00"
Longitud oeste : Entre meridianos 73° 45' 20" y 73° 50' 44,5"
Densidad : 20 habitantes/km² aproximadamente

CONCLUSIONES

Se concluye lo siguiente:

- Se solicita la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO con un presupuesto total de inversión de S/. 12, 173,645.50, como se muestra en el Cuadro N° 16.

Cuadro N° 16: nuevo presupuesto total de inversión del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
I	COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC's	9,110,546.57
II	COMPONENTE : CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y PLATAFORMA EDUCATIVA	1,300,292.40
	COSTO DIRECTO	10,410,838.97
	GASTOS GENERALES (8.47% de CD)	881,616.86
	GASTOS DE SUPERVISION (4.02% de CD)	418,949.00
	LIQUIDACION DE OBRA (0.36% de CD)	37,268.50
	MITIGACION AMBIENTAL (0.61% de CD)	64,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO (1.97% de CD)	205,539.23
	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (1.49% de CD)	155,432.93
	COSTO INDIRECTO	1,762,806.52
	COSTO TOTAL	12,173,645.50

- El avance físico valorizado del proyecto es de S/. 3, 498,760.59 que representa el 35.46%; asimismo, el avance financiero valorizado es de S/. 5, 211,531.85, que representa el 47.02%.

RECOMENDACIONES

- Solicitar, en la brevedad posible, la ampliación de plazo de ejecución parcial N° 03 debido a que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2019.
- Considerar, caso exista saldos de ejecución o salvo mejor parecer, la dotación de nuevos proyectores multimedia a las IIEE intervenidas por el proyecto debido a que los proyectores que se han entregado en el año 2014 ya terminaron las horas de uso o vigencia tecnológica.

Que, en fecha 12/12/2019 el Ing. Arturo Miranda Vera - Supervisor del Proyecto, emite el Informe N° 018-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/AMV-IPTAAG, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual emite **OPINIÓN** sobre la modificación del expediente técnico con incremento presupuestal durante la ejecución física del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAE, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC" con código N° 2166936, informe en cual sustenta dicha modificación señalando, entre otros, lo siguiente:

ANÁLISIS

A partir de la revisión del INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, corresponde efectuar algunas precisiones sobre las razones de la modificación del expediente técnico:

- 1. Elaboración inadecuada del expediente técnico original.** Según el informe de corte, en el año 2013, el expediente técnico fue elaborado inadecuadamente, con datos que no representan el estado real de las instituciones educativas intervenidas.
- 2. El tiempo transcurrido desde la aprobación del expediente técnico original.** Desde la aprobación del expediente técnico original, de fecha 21 de octubre de 2013, han transcurrido alrededor de seis (06) años hasta la actualidad; en consecuencia, los diversos equipos, suministros y precios propuestos en el expediente técnico original están desactualizados. Durante este periodo (06 años), en el año 2014 el





proyecto ha tenido asignación presupuestal para su ejecución física; sin embargo, en los 2015, 2016 y 2017, no se tuvo. En el año 2018, el proyecto tiene asignación presupuestal para el reinicio de ejecución física. Durante la ejecución física en el año 2014 y 2018, se han generado adicionales de obra tales como partidas nuevas y mayores metrados las cuales no fueron aprobados resolutiveamente. Por otro lado, durante todo el periodo desde su aprobación (06 años), el escenario de los beneficiarios ha variado: algunas IIEE tienen infraestructura nueva o en diferentes localizaciones; número de aulas, docentes y alumnos han variado; etc. Cabe señalar, que estos datos varían continuamente.

3. **Adecuación del expediente técnico a las normas, directivas, lineamientos vigentes del Ministerio de Educación, Invierte.pe y Gobierno Regional de Apurímac.** En el estudio de pre-inversión (perfil) y en el expediente técnico original, las computadoras portátiles (laptops) para alumnos fueron propuestos sin algún fundamento en alguna directiva, norma y/o lineamiento: una laptop por alumno; en el perfil y expediente técnico original, se menciona, “a) el proyecto pretende fortalecer las anteriores intervenciones realizadas por el programa Huascarán y OLPC (One Laptop Per Child, una laptop por niño) y b) el proyecto dotará de una computadora portátil educativa (de tipo classmate) a cada alumno (es decir, en ese entonces se tenía 5270 alumnos, por lo tanto, se debería que adquirir 5270 laptops). Con respecto a los programas Huascarán y OLPC, los dos programas fueron creados en el marco de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) orientadas a la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en la educación; En el programa Huascarán, la incorporación de las TIC se efectuó mediante la estrategia de las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP). En el programa OLPC, la incorporación de las TIC, se efectuó en tres etapas: **1) primera etapa**, se inició a mediados de 2007, con la ejecución del modelo “Uno a Uno”, mediante el cual se entregó una laptop XO a cada estudiante de instituciones educativas unidocentes y multigrado del nivel primaria ubicadas en zonas rurales; **2) segunda etapa**, se inició en noviembre de 2009, mediante la estrategia de intervención definida como Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) en las instituciones educativas de gestión pública de nivel primaria polidocente multigrado y polidocente completo y **3) tercera etapa**, se inició en diciembre de 2010, bajo la estrategia de intervención definida como CRT para las instituciones educativas de gestión pública del nivel de educación secundaria. Por lo descrito, la propuesta de un computador portátil educativo (tipo Classmate) a cada alumno, como el programa OLPC en su primera etapa - modelo “Uno a Uno”, nunca se implementó para el nivel secundario. Para el nivel secundario, el programa OLPC se implementó mediante la estrategia de intervención de CRTs en la tercera etapa. Al respecto, fundamentado en las normativas, lineamientos, guías, etc. vigentes del Ministerio de Educación (MINEDU) y el gobierno central (INVIERTE.PE), en el expediente técnico modificado, se propone una cantidad menor de computadoras portátiles: las computadoras portátiles no se entregará a cada alumno, sino, bajo los modelos AIP y CRT (el cual se está denominando laboratorios fijos y/o móviles) y de acuerdo a las horas pedagógicas que un alumno utilizará esos laboratorios (o las computadoras portátiles). Con esta estrategia, también se podrá atender a todos los alumnos de las IIEE como fue propuesto en el estudio de pre-inversión, sin embargo, OPTIMIZANDO Y RACIONALIZANDO la cantidad de computadoras portátiles. Por otro lado, el tipo del computador portátil educativo (tipo Classmate) que se ha propuesto en el expediente técnico original fue en base a la alternativa de solución recomendada en el estudio de pre-inversión: la alternativa de solución 1. Sin embargo, este tipo de portátil, a la actualidad, esta discontinuado. Al respecto, en el expediente técnico modificado, se propone computadoras portátiles convencionales, por tanto, se cambia de tecnología, lo que plantea la adopción de la alternativa de solución 2 propuesta en el estudio de pre-inversión. El cambio de la alternativa de solución está contemplada en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”, aprobado mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21 de enero de 2019, documento en el cual, en el numeral 31.1, del Artículo 31, CAPÍTULO V FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, se menciona que “Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; INCLUYE TAMBIÉN A OTRAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EVALUADAS EN LA FICHA TÉCNICA O EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica”. En consecuencia, las modificaciones que se están efectuando no altera el objetivo central del proyecto: “ADECUADO ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC's) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAE, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURIMAC” y por tanto la concepción técnica del proyecto. Las computadoras portátiles convencionales también son





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



recomendados en las normativas vigentes del MINEDU. Los detalles del cálculo de la cantidad de laboratorios fijos y/o móviles y computadoras portátiles convencionales se describen en el INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. También, en la modificación, se está adoptando el nuevo CUADRO DE ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO, aprobado mediante el DECRETO REGIONAL N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 26 de noviembre de 2019.

4. **Recomendación y aprobación en el informe de corte y en el cuaderno de obras del proyecto, respectivamente.** En el informe de corte, se recomienda la modificación del expediente técnico original; así mismo, en el cuaderno de obras del proyecto el Coordinador del proyecto, menciona la necesidad de modificar el expediente técnico (como actualización de precios, especificaciones técnicas de equipos y suministros tecnológicos y eléctricos, etc.) y cuentan con la OPINIÓN FAVORABLE del Supervisor.

Por otro lado, debido a las limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros (presupuesto), conforme descrito en lo ítems anteriores, el proyecto ha tenido 02 solicitudes de ampliación de plazo de ejecución, conforme se describe en el Cuadro N° 02. En ese Cuadro, se describe detalladamente los diversos escenarios para el cálculo del tiempo de las ampliaciones de plazo. Como se observa en el Cuadro N° 02, la segunda solicitud de ampliación de plazo de ejecución se requirió, hasta el 31 de diciembre de 2019; en consecuencia, debido a que falta concluir con la ejecución física del proyecto, en el presente año, se tiene que solicitar una tercera solicitud de ampliación de plazo de ejecución.

A partir del Cuadro N° 03, se determina la variación presupuestal y porcentual entre el perfil, expediente técnico original y expediente técnico modificado, las cuales se presentan en el Cuadro N° 04. La variación presupuestal entre el perfil y el expediente técnico original es de S/. 1, 230,974.32 que representa el 12.49% de variación porcentual; asimismo, la variación presupuestal entre el perfil y el expediente técnico modificado es de S/. 2, 320,447.55 que representa el 23.55% de variación porcentual. Por otro lado, a partir del Cuadro N° 04, se puede determinar la variación presupuestal y porcentual entre el expediente técnico original y el expediente técnico modificado: S/. 1, 089,473.23 y 9.83%. Esta variación se debe a la actualización de equipos y suministros, precios, adicionales de obra que se han generado durante los dos periodos de ejecución física (2014 y 2018) y nuevos adicionales de obra que se han considerado en la modificación del expediente técnico las cuales se describen en el INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO [referencia a)]; asimismo, se debe a la adopción del nuevo CUADRO DE ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO, aprobado mediante el DECRETO REGIONAL N° 002-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Cuadro N° 04: variación presupuestal y porcentual entre el perfil, expediente técnico original y expediente técnico modificado.

PERFIL	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL				EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO		
	Presupuesto (S/.)	Presupuesto (S/.)	Variación presupuestal (S/.)	Variación porcentual (%)	Presupuesto (S/.)	Variación presupuestal (S/.)	Variación porcentual (%)
	9,853,197.95	11,084,172.27	1,230,974.32	12.49%	12,173,645.50	2,320,447.55	23.55%

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, en el Cuadro N° 05, se presenta el avance físico y financiero acumulado del proyecto. Los valores se han determinado en base al informe de corte y lo ejecutado posteriormente. Por lo tanto, al 31 de octubre de 2019, el avance financiero acumulado valorizado es de S/. 5, 211,532.17 que representa el 47.02 % y el avance físico acumulado valorizado es de S/. 3, 498,760.59 que representa el 35.46%. Los detalles de la valorización se encuentran en el INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO [referencia a)].

Cuadro N° 05: avance físico y financiero acumulado del proyecto

EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		AVANCE FÍSICO ACUMULADO		
	Presupuesto total (S/.)	Costo directo (S/.)	(S/.)	(%)	(S/.)
11,084,172.27	9,867,508.13	5,211,532.17	47.02%	3,498,760.59	35.46%

Fuente: elaboración propia.



CONCLUSIONES

- Por las razones descritas anteriormente, esta instancia da **OPINION FAVORABLE** a la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA** del proyecto con un presupuesto total de inversión de S/. 12, 173,645.50, como se muestra en el Cuadro N° 06.

Cuadro N° 06: nuevo presupuesto total de inversión del proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
I	COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC's	9,110,546.57
II	COMPONENTE : CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y PLATAFORMA EDUCATIVA	1,300,292.40
	COSTO DIRECTO	10,410,838.97
	GASTOS GENERALES (8.47% de CD)	881,616.86
	GASTOS DE SUPERVISION (4.02% de CD)	418,949.00
	LIQUIDACION DE OBRA (0.36% de CD)	37,268.50
	MITIGACION AMBIENTAL (0.61% de CD)	64,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO (1.97% de CD)	205,539.23
	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (1.49% de CD)	155,432.93
	COSTO INDIRECTO	1,762,806.52
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	12,173,645.50

- Al 31 de octubre de 2019, el avance financiero acumulado valorizado es de S/. 5, 211,532.17 que representa el 47.02 % y el avance físico acumulado valorizado es de S/. 3, 498,760.59 que representa el 35.46%.

RECOMENDACIONES

- Esta instancia, recomienda otorgar la aprobación resolutive a la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA** del proyecto en mención.
- Se recomienda, en la brevedad posible, solicitar la ampliación de plazo de ejecución parcial N° 03 debido a que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2019.

Que, en fecha, 12/12/2019, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1585-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante el cual remite procedente la modificación del expediente técnico con incremento presupuestal durante la ejecución física del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC’S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL’S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC” con código N° 2166936, ello en merito a los argumentos técnicos expuestos por el coordinador de proyecto. Por lo que recomienda otorgar la aprobación resolutive a la modificación del expediente técnico con incremento presupuestal;

Que, en fecha 12/12/2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, emite el Informe N° 429-2019-GRAP/11/GRRNGMA, dirigido al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual remite el expediente técnico sobre modificación del expediente técnico con incremento presupuestal durante la ejecución física del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC’S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL’S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC” con código N° 2166936, solicitando se derive a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutive pertinente;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente técnico modificado con Incremento Presupuestal durante la ejecución física del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC’S) EN LAS INSTITUCIONES



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAE, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC”, se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador del Proyecto, del Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y del Gerente Regional de Desarrollo Social y Profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador del Proyecto, del Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y del Gerente Regional de Desarrollo Social;
3. Que, cuenta con el Anexo 8-A Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos normativos respecto a la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal del proyecto que es objeto de pronunciamiento; habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAE, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC”, Código Único de Inversión N° 2166936, son responsables de la elaboración de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal, por el monto total de S/.12,173,645.50, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Se debe precisar que el presente acto no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal durante la ejecución física, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



364

ESTUDIANTES Y DOCENTES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS UGEL'S AYMARAES, ANTABAMBA Y GRAU DE LA REGIÓN APURÍMAC", Código Único de Inversión N° 2166936, solicitado por el Coordinador del Proyecto, y con la Conformidad del Supervisor del Proyecto, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
I	COMPONENTE 1: EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC's	9,110,546.57
II	COMPONENTE : CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES, ASISTENCIA TÉCNICA Y PLATAFORMA EDUCATIVA	1,300,292.40
	COSTO DIRECTO	10,410,838.97
	GASTOS GENERALES (8.47% de CD)	881,616.86
	GASTOS DE SUPERVISION (4.02% de CD)	418,949.00
	LIQUIDACION DE OBRA (0.36% de CD)	37,268.50
	MITIGACION AMBIENTAL (0.61% de CD)	64,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO (1.97% de CD)	205,539.23
	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (1.49% de CD)	155,432.93
	COSTO INDIRECTO	1,762,806.52
	COSTO TOTAL	12,173,645.50

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador del Proyecto, y al Supervisor del Proyecto, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAÚL ÁNGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RAG/RGG.
BCHA/DRAJ.
IAZV/ABOG.

